

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 30 de junio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2017-01012 00
DEMANDANTE:	ORLANDO OSPINA OSPINA
DEMANDADOS:	COLPENSIONES
DECISIÓN:	DISPONE CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

Recibido el expediente el 3 de febrero de 2022, proveniente del Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, cúmplase lo resuelto por el superior.

Se fija como agencias en derecho el equivalente a un salario mínimo legal mensual actualmente vigente a cargo del demandante y a favor de la entidad demandada.



ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 30 de junio de 2022

Como es el mandato de los artículos 365 y 366 del CGP, se efectúa la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho y los gastos acreditados, así:

Liquidación de costas	
Gastos procesales (No se acreditaron.)	\$ 0
Agencias en derecho en primera instancia a cargo del demandante	\$ 1.000.000
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo del demandante (Cuaderno 1 folio 170)	\$ 908.526
Agencias en derecho en Casación (No se impusieron por aceptación de desistimiento del recurso extraordinario – cuaderno 2 folio 6)	\$ 0

Son en total: \$ 1.908.526 a cargo del demandante y a favor de Colpensiones.

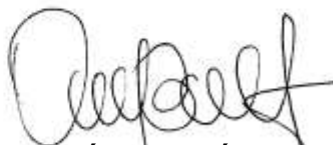


CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 30 de junio de 2022

Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho, la que puede cuestionarse por vía de los recursos de que trata el artículo 366 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ